ALCALDÍA DE
BARICHARA

Barichara (Santander), agosto 01 de 2025

Señor:
BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S.
NIT: 900.871.668-0
R.L.: Edwin Antonio Ortiz Higuera
C.C. 13.510.480 de Bucaramanga
Cra 11 # 23-12
San Gil - Santander

Asunto: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 028-2025.**

Cordial Saludo.

Una vez revisados la capacidad jurídica, los requisitos técnicos y de experiencia se concluyó que la propuesta por usted presentada, se encuentra dentro de los términos de la invitación pública del proceso mencionado, y que la misma cumple y se ajusta a los requerimientos y especificaciones descritas en la Invitación y los Estudios Previos del proceso en mención.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface los requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el SECOP II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Barichara (S), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

COMUNICADO Y DATOS DE LA ACEPTACIÓN

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 169 -2025

1. **OBJETO**

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 4 Y PUENTE GRANDE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER".

2. **ALCANCE DEL OBJETO**

El proceso contractual, al cual se le realizará la interventoría, tiene por objeto la **"OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 4 Y PUENTE GRANDE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"**, fue publicado por el Municipio de Barichara, Santander en la plataforma del SECOP II, bajo el número LP-001-2025.

El proyecto objeto al cual se le realizará la interventoría ha contemplado como alcance las siguientes condiciones particulares y actividades principales a desarrollarse:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

N°	*ÍTEM DE PAGO*	*ESPECIFICACIONES*		*DESCRIPCIÓN*	*UND.*	*CANTIDA*
		GENERAL	*PARTICULAR*			
CAPITULO 1 – PRELIMINARES						
1.1	*1.1*			*Localización y replanteo*	*ML*	*200,00*
1.2	*1.2*			*Demolición de empedrado existente, no incluye retiro de escombros*	*M2*	*300,00*
CAPITULO 2 – MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y RELLENOS						

2.1	2.1			Excavación en material común a máquina	M3	60,00
2.2	2.2			Excavación en material común a mano para pozos y rejilla	M3	36,46
2.3	2.3			Excavación en material común, a mano para instalación de tubería	M3	291,60
2.4	2.4			Relleno con material seleccionado suministrado	M3	201,45
2.5	2.5			Retiro de material sobrante.	M3	186,61
	CAPITULO 3 – POZOS DE INSPECCIÓN					
3.1	3.1			Placa de concreto y tapa 1m	UND	4,00
3.2	3.2			Mampostería pozo cono	UND	4,00
3.3	3.3			Cilindro H=1.0m D=1.5m	UND	4,00
3.4	3.4			Base y cañuela	UND	4,00
	CAPITULO 4 – CONFORMACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN PIEDRA LABOR					
4.1	4.1			Conformación de la calzada	M2	300,00
4.2	4.2			Suministro e instalación de base granular	M3	60,00
4.3	4.3			Suministro e instalación piedra labor e min=0,15 m	M2	300,00
4.4	4.4			Relabrado y re instalación de piedra sobre concreto	M2	422,70
	CAPITULO 5 – INSTALACIONES SANITARIAS					
5.1	5.1			Suministro e instalación de tubería corrugada 24"	ML	234,00
5.2	5.2			Sumidero y rejilla	ML	9,30
5.3	5.3			Placa y muro en concreto 3000 psi	ML	9,30
5.4	5.4			Suministro e instalación de arena para asentar colectores principales	ML	234,00
5.5	5.5			Relleno compacto con material seleccionado e=0,2	ML	234,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO					GLB	1,00

a. Principales Ítems de pago:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CAPITULO 1 – PRELIMINARES							
1.1	1.1			Localización y replanteo	ML	234,00	$ 15.128,00	$ 3.539.952,00
1.2	1.2			Demolición de empedrado existente, no incluye retiro de escombros	M2	300,00	$ 68.087,00	$ 20.426.100,00
							Subtotal	$ 23.966.052,00
	CAPITULO 2 – MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y RELLENOS							
2.1	2.1			Excavación en material común a máquina	M3	60,00	$ 17.515,00	$ 1.050.900,00
2.2	2.2			Excavación en material común a mano para pozos y rejilla	M3	36,46	$ 31.544,00	$ 1.150 005,00
2.3	2.3			Excavación en material común, a mano para instalación de tubería	M3	291,60	$ 31.544,00	$ 9.198.230,00
2.4	2.4			Relleno con material seleccionado suministrado	M3	201,45	$ 45.934,00	$ 9.253.404,00
2.5	2.5			Retiro de material sobrante.	M3	186,61	$ 28.613,00	$ 5.339.391,00
							Subtotal	$ 25.991.930,00
	CAPITULO 3 – POZOS DE INSPECCIÓN							
3.1	3.1			Placa de concreto y tapa 1m	UND	4,00	$ 1.617.848,00	$ 6.471.392,00
3.2	3.2			Mampostería pozo cono	UND	4,00	$ 976.429,00	$ 3 905.716,00
3.3	3.3			Cilindro H=1.0m D=1.5m	UND	4,00	$ 1.497.173,00	$ 5.988.692,00
3.4	3.4			Base y cañuela	UND	4,00	$ 548.992,00	$ 2.195 968,00
							Subtotal	$ 18.561.768,00
	CAPITULO 4 – CONFORMACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN PIEDRA LABOR							
4.1	4.1			Conformación de la calzada	M2	300,00	$ 1.514,70	$ 454.410,00
4.2	4.2			Suministro e instalación de base granular	M3	60,00	$ 170 150,00	$ 10.209.000,00
4.3	4.3			Suministro e instalación piedra labor e min=0,15 m	M2	300,00	$ 294 548,00	$ 88.364 400,00
4.4	4.4			Relabrado y re instalación de piedra sobre concreto	M2	422,70	$ 238.830,00	$ 100 953 441,00
							Subtotal	$ 199.981.251,00
	CAPITULO 5 – INSTALACIONES SANITARIAS							
5.1	5.1			Suministro e instalación de tubería corrugada 24"	ML	234,00	$ 742.665,00	$ 173.783.610,00
5.2	5.2			Sumidero y rejilla	ML	9,30	$1.706.370,00	$ 15.869.241,00
5.3	5.3			Placa y muro en concreto 3000 psi	ML	9,30	$ 1.954.157,00	$ 18.1[illegible]
5.4	5.4			Suministro e instalación de arena para asentar colectores principales	ML	234,00	$ 26.613,00	$ 6.2[illegible]
5.5	5.5			Relleno compacto con material seleccionado e=0,2	ML	234,00	$ 45.934,00	$ 10.7[illegible]
							Subtotal	$ 224.804.509,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 493.303.510,00
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				$ 493.303.510,00

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (INCLUYE IVA)	*$22.969.024,00*
VALOR TOTAL	*$516.272.534,00*

Para el proceso contractual LP-001-2025, fue requerido el siguiente personal mínimo profesional, que se encargará del desarrollo de las actividades objeto de esta interventoría, cabe resaltar que este personal requerido para el proceso contractual de obra pública se encuentra dentro del anexo técnico del proceso en comento.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra Ingeniero Civil Dedicación 20%	Mínimo diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la terminación aprobación de todas las materias del pensum académico. Matricula vigente (COPNIA).	Como contratista y/o director de obra en proyectos de infraestructura cuyo Objeto sea mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado, mediante la acreditación de tres (03) contratos.
Residente de obra Ingeniero Civil Dedicación 100%	mínimo diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la terminación aprobación de todas las materias del pensum académico. Matricula vigente (COPNIA).	Como contratista y/o director y/o residente de obra en proyectos de infraestructura cuyo Objeto sea mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado, mediante la acreditación de dos (02) contratos.
Profesional especialista en Salud Ocupacional Dedicación 20%	mínimo tres (3) años de ejercicio profesional, contados a partir de la terminación aprobación de todas las materias del pensum académico	como Profesional encargado de calidad de obra en proyectos de infraestructura vial cuyo Objeto sea mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado, mediante la acreditación de dos (02) contratos.

Para cumplir con el objeto y alcance contractual el interventor deberá realizar el control en las obras a realizar, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las especificaciones del proyecto viabilizado y las condiciones contractuales pactadas. El interventor deberá asegurarse de que la totalidad y actividades que realice el contratista sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades del proyecto.

Durante el desarrollo del contrato de interventoría y hasta su liquidación, el interventor deberá realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato. La interventoría debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total del recibo a satisfacción de las obligaciones, por parte de la supervisión del Municipio de Barichara – Santander, así como la suscripción de las actas finales y la liquidación de los contratos de obra y de interventoría.

Así mismo, de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Resolución 330 de 2017 y el art. 35 de la Resolución No. 0330 de 2017, modificada por el art. 13 de la Resolución 0799 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; La interventoría velará por el estricto cumplimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales, considerando al menos los siguientes componentes:

- **PROCEDIMIENTO GENERAL DE INTERVENTORÍA.**

La interventoría velará por el estricto cumplimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales, considerando al menos los siguientes componentes:

1. Previo al inicio de cualquier actividad por parte del equipo encargado de la ejecución del proyecto, la Interventoría emitirá el informe inicial, en el cual acredite que revisó como

mínimo, los siguientes aspectos, así como las conclusiones y recomendaciones a que haya lugar:

a) Contractuales: Contrato y pólizas.
b) Administrativos: Perfiles del personal ofrecido e idóneo. Cumplimiento del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme lo estipulado en la normatividad aplicable de acuerdo con la identificación de los peligros y conforme a las tareas de alto riesgo o críticas.
c) Financieros: Cierre financiero.
d) Sociales: Acta de concertación con la comunidad y/o solicitudes realizadas por la comunidad.
e) Predios: el presente proyecto no contempla gestión predial.
f) Permisos, licencias y otras autorizaciones: el presente proyecto no requiere de ningún tipo de permisos y/o licencias.
g) Técnicos: Memorias de cálculo, planos, cantidades de obra, presupuesto, especificaciones técnicas y cronograma.
h) Para el inicio de la obra, en este informe debe constar que todos estos aspectos se encuentran plenamente definidos para la ejecución del proyecto, con base en la programación y cronograma del mismo.

2. Habiéndose autorizado el inicio del proyecto, la interventoría garantizará, que el equipo encargado de la ejecución del proyecto, cumpla con lo establecido en los términos contractuales y certificará con la periodicidad que lo determine la autoridad contratante, que el ejecutor provee el equipo humano, técnico o interdisciplinario propuesto para desarrollar el proyecto, en los tiempos y plazos previstos.

3. El interventor informará al contratante al menos una vez al mes, el avance del proyecto de manera precisa en al menos los siguientes aspectos:

a) Contractual: Alcance, garantías, entrega correcta de productos.
b) Personal: Equipo ejecutor, salarios y prestaciones sociales, seguridad y salud en el trabajo (accidentes laborales, ambiente laboral y gestión social).
c) Técnicos: Calidad de los productos, cronograma y programación, metodología y soporte técnico de avance, dificultades y soluciones.
d) Financiero: Ejecución y pagos, anticipos, disponibilidad de recursos.
e) Contables: Impuestos, devolución de activos etc.
f) Ambientales: Propios de los requisitos y autorizaciones asociados al proyecto que estén incluidos dentro del contrato y el cumplimiento de la normativa para con el manejo ambiental durante la etapa de ejecución de la obra a desarrollarse en los tramos especificados por la entidad, cuando ello hubiere lugar.

4. Durante la ejecución del proyecto, la interventoría deberá revisar las necesidades del contrato y plantear soluciones de manera previsiva y proactiva, informando a la entidad contratante las medidas administrativas y financieras necesarias para la terminación del proyecto.

5. Para aquellos casos en los que se determine la necesidad de realizar ensayos, controles, monitoreos, inspecciones o cualquier otro tipo de actividad que involucre la medición de parámetros de seguimiento y control, la interventoría deberá garantizar el proceso completo de muestreo, custodia, transporte, análisis e interpretación de los parámetros definidos con base en las normas nacionales vigentes. En caso de no contar en el país con la reglamentación pertinente, será el equipo de especialistas encargado de la ejecución del proyecto quien presente a consideración de la interventoría el mecanismo o método seleccionado.

último en el mismo sentido avalará y garantizará el grado de confiabilidad y representatividad de los indicadores evaluados.

6. Surtidas y aceptadas la totalidad de las tareas y actividades previstas en la ejecución del contrato, el interventor asegurará que fueron cumplidas cabalmente las especificaciones, alcances y objetos definidos en el contrato vigilado.

- **DOCUMENTACIÓN A EMPLEAR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA**

El interventor deberá llevar un registro histórico del proyecto, en donde se incluyan todos los controles realizados. El registro escrito comprenderá, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Las especificaciones técnicas del proyecto de construcción y sus adendas si existen.

2. El programa de control de calidad exigido por el interventor debidamente confirmado en su alcance por la entidad contratante y por el ejecutor.

3. Los resultados e interpretación de los ensayos de materiales exigidos en las especificaciones técnicas del proyecto.

4. Toda correspondencia derivada de las labores de interventoría técnica, incluyendo las notificaciones del ejecutor, acerca de las posibles deficiencias en los materiales, procedimientos constructivos, equipos, mano de obra, los correctivos ordenados, las contestaciones, informes acerca de las medidas correctivas o tomadas, o descargos del constructor a las notificaciones emanadas por el interventor.

5. Los conceptos emitidos por los diseñadores a las notificaciones del constructor.

6. Todos los documentos que por su contenido permitan establecer que los trabajos de construcción, se realizaron de acuerdo con los requisitos referenciados y especificados en la Resolución No. 0330 de 2017.

7. Constancia expedida por el interventor en la cual manifieste inequívocamente que la construcción de los elementos estructurales y no estructurales fue efectuada de acuerdo con las normas y calidad de los materiales especificados o referenciados en el proyecto, y que las medidas correctivas tomadas durante la construcción, si las hubiere, llevaron a la obra construida al nivel de calidad y seguridad requerido por la Resolución No. 0330 de 2017. Esta constancia debe ser suscrita además por el constructor y por la entidad contratante.

8. El Interventor deberá entregar como culminación de sus labores una copia del registro escrito a la entidad contratante.

- **CONTROLES EXIGIDOS EN LA INTERVENTORÍA.**

El interventor deberá realizar dentro del alcance de sus trabajos los que se establecen a continuación:

1. Control de planos: El control debe consistir, como mínimo, en la constatación en los planos del proyecto de la existencia de todas las indicaciones y directrices necesarias para poder realizar la construcción de una forma adecuada y en las cantidades de obra contratadas.

2. Control de especificaciones: El control de las especificaciones de la construcción de la obra debe llevarse a cabo verificando que exista total correspondencia entre los diferentes ítems del proyecto, las especificaciones técnicas y los planos de construcción.

3. Control de materiales: El interventor debe exigir que los proyectos se ejecuten utilizando materiales que cumplan con los requisitos y normas técnicas de calidad establecidas en el país y con las referenciadas por la Resolución No. 0330 de 2017. El interventor deberá solicitar los certificados de calidad según sea el caso.

4. Ensayos de control de calidad durante la construcción. El interventor aprobará al constructor la frecuencia de toma de muestras y el número de ensayos establecidos por la normativa nacional o internacional, presentada por la NTC, NSR 10, AWWA, ASTM, AASTHO, NLT.API, NSF, ISO Y DIN entre otras que deben realizarse en laboratorios acreditados. El interventor debe realizar una interpretación de los resultados de los ensayos ejecutados definiendo explícitamente la conformidad de los materiales con las normas técnicas exigidas.

5. Control de la ejecución. El interventor debe inspeccionar y vigilar todo lo relacionado con cada una de las etapas de ejecución o procedimientos en la construcción, en concordancia con los requisitos de los planos y especificaciones de la obra.

6. Procedimientos adicionales de control. El interventor debe verificar que el constructor disponga para la obra de medios adecuados de dirección, mano de obra, maquinaria y equipos, suministro de materiales, y de un programa de aseguramiento de calidad.

- **RESULTADOS DE LA INTERVENTORÍA**

El equipo interventor deberá entregar informes de avance de actividades, que contenga la información detallada del avance del proyecto y las actividades ejecutadas en el periodo, con los soportes documentales correspondientes.

- Finalmente, deberá tenerse como referencia las especificaciones técnicas señaladas en el contrato de obra que se derive del proceso contractual LP-001-2025, cuyo objeto es: **"OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 4 Y PUENTE GRANDE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"** y el componente técnico del proyecto a ejecutarse.

3. VALOR

El valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($35.710.353) M/CTE** de acuerdo con la oferta presenta en secop II, valor que incluye toda clase de costos y gastos directos e indirectos del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Con base en el siguiente presupuesto económico:

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 4 Y PUENTE GRANDE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER. "

A) COSTOS DE PERSONAL

CANT.	CARGO / OFICIO O CONCEPTO	TIEMPO (Meses)	SUELDO MENSUAL	DEDICACION	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
1	Director de Interventoria	2,00	$ 4 050.000,00	50%	2,40	$ 9.720.000,00
1	Residente de Interventoria	2,00	$ 3 015 000,00	100%	2,40	$ 14.472.000,00
1	Topografo	2,00	$ 2.520 000,00	30%	2,40	$ 3.628.800,00
					SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 27.820.800,00
					TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 27.820.800,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO UNITARIO	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
	(B) OTROS COSTOS DIRECTOS				
1	Edición de informes (Digitación de información, documentos, impresiones, correos y manejo de archivos digitales).	Global	$ 180.000,00	1,43	$ 257.400,00
1	Equipo de topografía (Estación , Nivel y accesorios)	Unidad	$ 1.350.000,00	1,43	$ 1.930.500,00
				TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 2.187.900,00
				COSTO BASICO= (A)+(B)	$ 30.008.700,00
				IVA 19%	$ 5.701.653,00
				VALOR TOTAL	$ 35.710.353,00

BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S
NIT. 900.371.668-0
R/L. Edwin Antonio Ortiz Higuera

4. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se realizará así: Un único pago a la terminación del contrato, de acuerdo a los bienes suministrados por el valor unitario acordado, previa presentación del acta de recibo suscrita por las partes, informe del contratista y supervisor, factura de venta o cuenta de cobro y seguridad social del respectivo periodo y demás soportes que se requieran para comprobar el cumplimiento y ejecución de las actividades. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda y Tesoro Municipal de Barichara, Santander. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio del mismo. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

Nota: No obstante, lo anterior, el término de la interventoría será el requerido por la entidad durante la duración y vigencia del contrato de obra objeto de la interventoría, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y Ley 80 de 1993. Por lo tanto, en caso de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que indiquen la suspensión de la obra, el plazo de la interventoría se extenderá hasta la vigencia del contrato de obra principal, sin que implique más reconocimientos que los pactados en el contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Barichara – Santander.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 25-00404 de fecha 25 de junio de 2025, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2025, al numeral 2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.020 alcantarillados optimizados.

2. GARANTÍAS Y SOPORTE TÉCNICO

Para la futura contratación, la entidad ha determinado se requerirá de las siguientes garantías:

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, donde señala que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía, la entidad en este caso considera oportuno exigir GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, con los siguientes amparos:

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

c) Calidad de los servicios: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

Estas garantías deberán constituirse a favor del municipio.

Al adjudicatario, si no constituye y allega la garantía única dentro del término contractual, quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con la garantía de seriedad, evento en el cual el Municipio podrá optar por adjudicar al proponente que quedó en segundo lugar.

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al MUNICIPIO DE BARICHARA- SANTANDER, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

Las garantías deberán ser constituidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES

Objeto del contrato, serán las siguientes:

1) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
2) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
3) Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
4) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
5) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
6) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en los estudios y sus anexos.
8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9) Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
10) Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
11) Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.
12) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
13) Ejecutar el objeto del contrato dentro de los parámetros y condiciones establecidos, sin dilaciones u obstrucciones injustificadas.
14) Garantizar la calidad de los servicios objeto del proceso.
15) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
3) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
6) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
7) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente proceso.

8) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
9) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
10) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
11) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

5. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el titular de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS**, o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: i). Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. ii). Levantar y firmar las actas respectivas. iii) Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. iv). Velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. v) Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

6. CADUCIDAD, SANCIONES Y MULTAS

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Barichara (Santander) cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNCIPIO impondrá al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

Nota: La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

7. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO de Barichara puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

8. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar a EL MUNICIPIO DE BARICHARA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO

DE BARICHARA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento.

9. CESIÓN:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE BARICHARA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE BARICHARA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE BARICHARA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE BARICHARA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en esta aceptación (si es el caso). Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

10. ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, invitación publica, La oferta presentada por el Contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad; Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

11. SUSPENSIÓN:

El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo).

12. DATOS DE LA ENTIDAD

Palacio Municipal de Barichara (S), calle 5 # 6-39, casco urbano.

Para todos los efectos legales esta comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

La presente comunicación de aceptación se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II.

Proyectó. Laura Camila Álvarez Moreno – Contratista
Revisó: EMCOPROSAN – AMDV – Asesor Jurídico Externo.
Vo. Bo. Diego Fernando Piedrahita Echaves – Secretario de infraestructura y obra pública.

ALCALDÍA DE
BARICHARA

Calle 5 No.6-39
(607) 726 7052
alcaldia@barichara-santander.gov.co
www.barichara-santander.gov.co

